



Universidad
Nacional
de Córdoba



Córdoba,

28 FEB 2014

VISTO:

Que la Dirección de Área Enseñanza informa que la Sra. Ana María Bonzani, Legajo 25249, ha realizado en el mes de febrero de 2014 tareas consistentes en el control de los certificados de materias rendidas con las actas de exámenes respectivas, cumpliendo un total de 29 horas, fuera de su horario habitual de trabajo;

Las tareas que desarrollan las Srtas. Ileana de los Angeles Cassola, Leg. 40479 y Natalia Soledad Pérez, Leg 41304, para atender las tareas de Despacho de Alumnos, dado la licencia por maternidad de Virginia Alejandra Gomez en el turno mañana y la vacante por renuncia de Erica Lucía Cassola en el turno tarde, durante el mes de febrero de 2014;

Y CONSIDERANDO:

- Que por R.D. N° 1153/07 se autoriza a la Sra. Ana María Bonzani, Legajo 25249, a realizar tareas en el Área Enseñanza en concepto de horas extras;
- Que para el desarrollo de las tareas de Despacho de Alumnos se hace necesario extender la jornada laboral de dichos agentes;
- Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de dicho tiempo extraordinario de labor;

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer el pago a la Señora Ana María Bonzani, Legajo 25429, de 30 horas extras realizadas en el Área Enseñanza entre los días 3 y 27 de febrero de 2014, por el monto Bruto de 7491.30 (son pesos siete mil cuatrocientos noventa y uno con treinta centavos), a la Lic. Ileana de los Ángeles Cassola por el mes de febrero de 2014, por un monto bruto mensual de \$7564,80 (pesos siete mil quinientos sesenta y cuatro, con ochenta centavos) por 48 hs, a la Srta. Natalia Soledad Pérez, Leg. 41304, por el mes de febrero de 2014, por un monto bruto mensual de \$7485.19 (pesos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, con diecinueve centavos) por 53 hs.

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



Art. 2°: Imputar dicha erogación con cargo a Contribución Gobierno Nacional, o en su defecto Recursos Propios o en su defecto al Fondo Universitario vigentes en dependencia.

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

Resolución N°

234

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA